





Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. GENERAL

UNEP/CBD/ICNP/REC/2/3 26 de julio de 2012

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA PARA EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN

Segunda reunión Nueva Delhi, 2-6 de julio de 2012 Tema 3.6 del programa provisional*

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE NAGOYA EN SU SEGUNDA REUNIÓN

2/3. Necesidad de contar con un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y modalidades para este (artículo 10)

El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización,

1. Recomienda que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

- 1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que realice una consulta amplia sobre el artículo 10 del Protocolo de Nagoya;
- 2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos a contribuir a la consulta presentando sus opiniones específicas con respecto al artículo 10 sobre este tema, teniendo en cuenta la lista indicativa de preguntas que figura en la parte A del anexo *infra*, así como otras perspectivas sobre este asunto;
- 3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y distribuya una síntesis de las opiniones ofrecidas en la consulta amplia;
- 4. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, convoque una reunión de un grupo regionalmente equilibrado de expertos para: i) examinar la síntesis teniendo en cuenta las opiniones ofrecidas, ii) identificar posibles

-

^{*} UNEP/CBD/ICNP/2/1/Rev.1.

UNEP/CBD/ICNP/REC/2/3 Página 2

áreas de entendimiento común con respecto al artículo 10, y iii) identificar áreas que podrían ser examinadas más a fondo. Tras su reunión, el grupo de expertos presentará los resultados de su labor para que sean examinados por una futura reunión del Comité Intergubernamental o la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, tras haberse celebrado la reunión del grupo de expertos;

5. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo financiero para convocar la reunión del grupo de expertos.

Anexo

Parte A

LISTA INDICATIVA DE PREGUNTAS

Al presentar sus opiniones sobre la necesidad de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y modalidades para este, los consultados podrían tener en cuenta las siguientes preguntas:

- 1. ¿Cuáles podrían ser las "situaciones transfronterizas" cubiertas por el artículo 10 del Protocolo de Nagoya que están dentro del ámbito del Protocolo?
- 2. ¿Cuáles podrían ser las situaciones en las que no es posible otorgar ni obtener el consentimiento fundamentado previo?
- 3. ¿Cómo se utilizaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios para apoyar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica mundialmente?
- 4. ¿Cómo podría coexistir el funcionamiento de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios con los principios subyacentes, el objetivo y el ámbito en los que se basa el Protocolo de Nagoya?
- 5. ¿Cuáles podrían ser las ventajas y desventajas de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?
- 6. ¿De qué manera podrían influir otros artículos del Protocolo de Nagoya en el contexto de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?
- 7. ¿Existe algún instrumento o proceso que pueda ofrecer lecciones aprendidas que se puedan tener en cuenta en el contexto de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios en el marco del Protocolo de Nagoya?
- 8. ¿Qué otros aspectos de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios habría que considerar?
- 9. Perspectivas sobre otros asuntos que se deberían considerar.

Parte B

PREGUNTAS ADICIONALES PLANTEADAS POR LAS PARTES EN LA SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN

- 1. ¿Constituye una situación transfronteriza la mera existencia de la misma especie en más de un país?
- 2. ¿Se refiere una "situación transfronteriza" al acceso a recursos genéticos y los correspondientes conocimientos tradicionales?
- 3. ¿Cómo se podrían compartir los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos compartidos o de los conocimientos tradicionales asociados a través de un mecanismo mundial?

UNEP/CBD/ICNP/REC/2/3

Página 4

- 4. En esas situaciones, ¿cuál sería el papel de la legislación nacional o de alternativas bilaterales?
- 5. ¿En qué situaciones se podría acceder a recursos genéticos o a sus correspondientes conocimientos tradicionales sin consentimiento fundamentado previo sin infringir las obligaciones dispuestas en el Protocolo de Nagoya?
- 6. ¿La transferencia de recursos genéticos o de los conocimientos tradicionales asociados a terceras partes quedaría cubierta por las situaciones identificadas en la pregunta anterior?
- 7. ¿Cómo garantizar que solo se utilizará el mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios cuando no exista posibilidad real de obtener el consentimiento fundamentado previo?
- 8. ¿Cómo abordaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios las colecciones creadas i) antes del Convenio, ii) después del Convenio pero antes del Protocolo de Nagoya y iii) después del Protocolo de Nagoya?
- 9. ¿Cómo abordaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios nuevos usos de colecciones previas al Convenio y usos ya existentes de colecciones previas al Convenio?
- 10. ¿Cómo se aplicarían los artículos 10 y 11 sin infringir el principio del derecho soberano de los estados sobre sus recursos naturales?
- 11. ¿Cómo asegurar que el posible mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios no represente una medida disuasiva para aplicar el sistema bilateral del Protocolo?
- 12. Como proveedor de recursos genéticos o de los conocimientos tradicionales asociados, ¿qué problemas a) crearía y b) solucionaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?
- 13. Como usuario de recursos genéticos o de los conocimientos tradicionales asociados, ¿qué problemas a) crearía y b) solucionaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?
- 14. Si no hay un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios, ¿qué problemas persistirían?
- 15. Si existen otros instrumentos o procesos, ¿se debería dar prioridad al artículo 10 del Protocolo de Nagoya frente a esos instrumentos o procesos?
- 16. ¿Existe algún instrumento o proceso internacional que cubra aspectos que podrían ser pertinentes a un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios en el marco del Protocolo de Nagoya?
- 17. ¿El artículo 10 es de carácter obligatorio o voluntario?
- 18. ¿Qué incentivos para la contribución del sector privado se podrían prever en el mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?
- 19. ¿Cómo podrían las actividades de creación de capacidad mejorar la capacidad de las Partes para manejar situaciones transfronterizas o situaciones en las que no se haya otorgado un consentimiento fundamentado previo?

20. ¿Cuál es la situación de un país con respecto al Protocolo de Nagoya si dicho país tiene una ley que cubre las colecciones previas al Convenio?
